



DECRETO U. DE C. N° 2003 – 241.

VISTO:

1. La Universidad, por decisión corporativa, se ha propuesto efectuar una evaluación para iniciar actividades académicas en la región metropolitana y, para los efectos anteriores deberá necesariamente efectuarse un estudio previo de mercado, jurídico, técnico y financiero que concluya acerca de la conveniencia para esta institución de la asignación de recursos para esta iniciativa, que será coordinada por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.
2. Para el logro de este objetivo, será necesario establecer un organismo en Santiago que evaluará la necesidad de contratar y desarrollar proyectos con ese propósito y de coordinar las acciones tendientes a su cumplimiento, repartición que significará una reorganización de la Oficina Santiago.
3. Lo acordado en sesión de Directorio N° 12 de fecha 12 de diciembre de 2003 y el conocimiento de ello del Consejo Académico de fecha 11 de diciembre del mismo año, referido a la modificación del Reglamento Orgánico, para reorganizar la Dirección de Relaciones Institucionales y, entre otras, la de trasladar la dependencia de la Oficina de Santiago desde esa Dirección a Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, en tanto se desarrollan los proyectos antes mencionados.
4. Lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2003/240 de 15.12.2003, que modifica el Reglamento Orgánico, en orden a reestructurar el organigrama y funciones de la Dirección de Relaciones Institucionales.
5. Lo dispuesto en los arts. 33 y 36 N°s 6, 18 y 21 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14 de mayo de 2002,

DECRETO:

Modifícase el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción en el siguiente sentido:

1.- Sustitúyase en el Título Primero del Capítulo Quinto, el artículo 117, por el siguiente nuevo texto:

“Es el organismo que apoya directamente al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos en el desempeño de las funciones de su cargo.

Está compuesto por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, personal de secretaría y de servicios.

Dependen del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, los siguientes Organismos:

- Dirección de Finanzas.
- Dirección de Personal
- Dirección de Servicios
- Dirección de Tecnologías de Información
- Unidad Universidad de Concepción - Santiago”

76-100
2003-196



Universidad de Concepción

2.- Incorpórese un nuevo Título al Capítulo Quinto denominado Título Séptimo, Unidad Universidad de Concepción Santiago.

" TITULO SEPTIMO

UNIDAD UNIVERSIDAD DE CONCEPCION – SANTIAGO

Artículo 144-E.- La Unidad Universidad de Concepción – Santiago es el organismo que apoya a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos que tiene por misión iniciar los estudios para el establecimiento de actividades académicas en Santiago, realizar misiones y gestiones encargadas por Autoridades Universitarias, preparando y ejecutando estudios que faciliten el posicionamiento corporativo, a través de actividades de promoción y marketing, académicas, de asesorías y capacitación, asistencia técnica y prestaciones de servicios a terceros, sea mediante intermediaciones con unidades académicas y no académicas como directamente, a través de contrataciones particulares para dicho objeto.

Está integrada por un Coordinador, Jefe de Oficina Santiago y por personal de secretaría y servicios. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativas será la encargada de dotar a esta Unidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de su objetivo, como de su control administrativo y financiero contable.

Artículo 144-F.- El Coordinador será designado por el Rector, siendo su nominación de orden honorífico y le corresponderá estructurar y desarrollar las actividades necesarias con el propósito de estudiar el establecimiento de actividades académicas en Santiago, proponiendo la contratación de los estudios y asesorías que correspondan y evaluando los resultados de dichos proyectos, que faciliten la instalación del proyecto corporativo de la Universidad de Concepción en esa ciudad, relacionándose directamente con el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 144- G.- Corresponderá al Jefe de Oficina Santiago:

- a) Colaborar con el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos en la definición y estrategia de marketing de la Universidad de Concepción en Santiago; informar anticipadamente de los sucesos que acontezcan que eventualmente, puedan influir en los resultados operacionales de la Universidad y de sus empresas universitarias y de los lobbies e informaciones que lleguen a su conocimiento en materias de interés para la Corporación, sea a través de Gobierno, Universidades, Instituciones y Empresas.
- b) Colaborar con el Director de Relaciones Institucionales en la elaboración del programa de ex - alumnos de la Universidad, en la ciudad de Santiago, obteniendo toda la información necesaria para la implementación de acciones entre ellos y la Universidad y las empresas en que éstos laboran.
- c) Evacuar consultas e información solicitada por alumnos, ex – alumnos, postulantes y otras personas, relacionadas con materias de costo, financiamiento, becas y programas de las carreras que imparte la Universidad de Concepción en sus diferentes Campus universitarios y en la promoción de ellas, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Comité Asesor de la Dirección de Relaciones Institucionales.

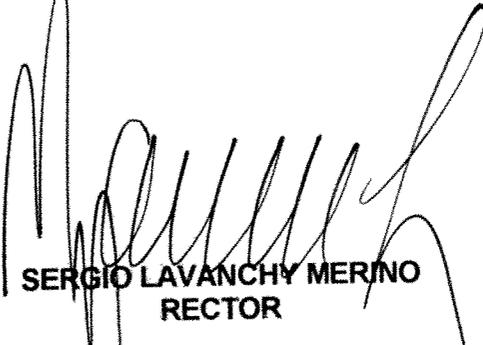


Universidad de Concepción

- d) Representar a la Universidad de Concepción en eventos o ante instituciones que le solicite el Rector y/o el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos. Asimismo, organizar charlas, seminarios y o eventos que le sean instruidos por esa misma Autoridad.
- e) Gestionar o cumplir las solicitudes que expresamente le sean requeridos por organismos de Dirección universitaria y realizar todas las tramitaciones administrativas que deban efectuarse en la ciudad de Santiago.
- f) Poner a disposición del Coordinador de la Unidad, toda la capacidad técnica y humana de la oficina Santiago, para el cumplimiento de sus funciones y prestar la colaboración que éste requiera."

Transcríbase al Vicerrector, al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Centro GEA; al Director del Centro de Biotecnología; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Biblioteca, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Estudios Estratégicos, Pinacoteca, Personal, Finanzas y Servicios; al Contralor Universitario; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 15 de diciembre de 2003.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por el Sr. SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MEPC/